



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 608 -

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 576, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VENTA OBLIGATORIA DE MEDICAMENTOS QUE TENGAN ACTIVIDAD ANTIBIÓTICA DE USO SISTÉMICO, BAJO RECETA SIMPLE ARCHIVADA".**

Asunción, 22 de octubre de 2018

**VISTO:**

La Nota N° 400/18, de fecha 19 de octubre de 2018, registrada como expediente SIMESE N° 134436, por medio de la cual la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria remite la propuesta de ampliación de la Resolución S.G. N° 576, de fecha 08 de octubre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 576, del 08 de octubre de 2018, dispuso que la venta de antibióticos fuera realizada exclusivamente bajo receta simple archivada, que debía indicar el diagnóstico del paciente y que podría ser emitida solamente por médicos, odontólogos y veterinarios.

Que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria ha elevado a consideración del Ministro la ampliación de la citada Resolución en el sentido de incluir a las Licenciadas en Obstetricia para la prescripción de antibióticos, y que para el diagnóstico se utilizará la codificación CIE 10.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, por medio del Dictamen A.J. N° 360, del 22 de octubre de 2018.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

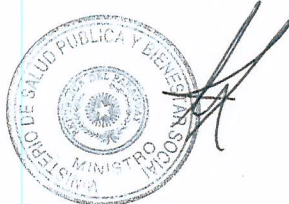
**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Ampliar el Artículo 4° de la Resolución S.G. N° 576, del 08 de octubre de 2018, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 4°. Establecer que la receta simple archivada (RSA) para medicamentos que tengan actividad antibiótica, tendrán una validez de cinco (5) días desde su emisión, y la misma deberá llevar los siguientes datos para su dispensación:*

- ✓ Datos del paciente (nombres y apellidos).
- ✓ Número de cédula de identidad del paciente.
- ✓ Diagnóstico del paciente (CIE 10 o actualizado).
- ✓ Contener la leyenda con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles "válido por cinco (5) días desde su emisión".
- ✓ Fecha de emisión de la receta.
- ✓ Firma y sello del médico prescriptor con el número de registro profesional".

**Artículo 2°.** Ampliar el Artículo 5° de la Resolución S.G. N° 576, del 08 de octubre de 2018, el cual queda redactado de la siguiente forma:





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 608

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 576, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VENTA OBLIGATORIA DE MEDICAMENTOS QUE TENGAN ACTIVIDAD ANTIBIÓTICA DE USO SISTÉMICO, BAJO RECETA SIMPLE ARCHIVADA".**

22 de octubre de 2018  
Página N° 02/02

*"Artículo 5º. Establecer que podrán prescribir los medicamentos que tengan actividad antibiótica, los Médicos, los Odontólogos, los Veterinarios y los Licenciados en Obstetricia. Los Odontólogos y Veterinarios deberán aclarar en la receta respectiva la expresión "Uso odontológico" o "Uso veterinario", según corresponda. Las Licenciadas en Obstetricia podrán prescribir antibióticos según corresponda y de acuerdo con lo establecido en los protocolos vigentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

**Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**

llm